

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que la apoderada remitió las constancias de envío de la notificación por aviso a los demás herederos. Sírvase proveer.
CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 18 de noviembre de 2022. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1936

Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

i) En atención a que la apoderada arrió las constancias correspondientes del envío de la notificación por aviso de la partición adicional a los demás herederos, sin que se hayan formulado objeciones, es menester adoptar las siguientes decisiones:

a. **Aprobar los inventarios y avalúos** presentados dentro de la solicitud de partición adicional por los abogados ALVARO JOSE ROSALES MONTEMIRANDA y ADRIANA ROMERO ESTRADA.

b. **Decretar la partición.** En atención al contenido en el inciso segundo del art. 507 del C.G.P., se exhorta a los interesados para que de común acuerdo designen partidador, ello además por cuanto los apoderados no cuentan con la facultad de realizar partición, lo anterior se deberá dar cuenta a este Despacho en un término no superior a **TRES (3) DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído; no obstante, si transcurrido el término **no** se hace ninguna indicación, el despacho desde ya por economía procesal y para sacar adelante esta causa procede a designar PARTIDOR de la lista de auxiliares de justicia de conformidad con el art. 48 del C.G.P., nombramiento que recaerá sobre:

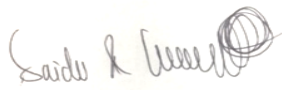
NOMBRE	DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA	NÚMERO DE CONTACTO
ELIZABETH CORDOBA PEÑA	ecordobapena@yahoo.com	3113712264
LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ	luisemiliocorrea@live.com	3177642270
YESENIA ESPINOSA TORRES	yeseniaespinosatorres@hotmail.com	3122120563

Por secretaría o personal dispuesto para ello por necesidad del servicio, ante el silencio de los apoderados judiciales, en un término que **no** supere **TRES (3) DÍAS**, de cara a lo normado en el art. 11 de la Ley 2213 de 2022, se dispone **NOTIFICAR** a los auxiliares de

justicia, asumiendo el cargo quien concurra de primero aceptando la designación. La notificación se entenderá realizada una vez transcurridos **DOS (2) DÍAS** hábiles siguientes al envío de ésta y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación, con esa finalidad, el partidor tendrá el termino de **CINCO (5) DÍAS** para que arrime el trabajo de partición. Al designado se le pondrá en conocimiento que conforme el art. 363 del C.G.P., los honorarios que se causen por la labor que desempeñe, serán fijados una vez concluya con la labor encomendada; con la notificación se le acompañará el correspondiente link de acceso al expediente digital.

ii) **REMITIR** a la oficina judicial el formato de compensación que corresponda, para enterar que por fuero de atracción correspondió esta causa judicial. **Labor que se ejecutará por secretaria del despacho o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio de manera CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.